Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2023- 014044 - / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C., 03 NOV 2023

Señor teniente coronel
ÀLVARO ENRIQUE MORA RODRÌGUEZ
Subdirector Logístico y Financiero
Carrera 59 26 – 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23 mes de agosto de 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/08/2023**	**Hasta**	**21/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003529-DILOF del 11/08/2023, el señor Teniente Coronel ÁLVAO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero, nombró como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CABRITILLA" al señor Subintendente CESAR AUGUSTO PEÑA MATEUS, Responsable Seguimiento Contractual DILOF.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10196-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN GUANTES DE CABRITILLA".
Contratista	EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S
Representante legal	RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 46.830.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.830.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/08/2023.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Adiciones	no aplica
Modificatorios	no aplica
Prorrogas	no aplica
Otros	no aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Acciones del contrato:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003529-DILOF del 11/08/2023, el señor Teniente Coronel ÁLVAO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CABRITILLA" al señor Subintendente CESAR AUGUSTO PEÑA MATEUS, Responsable Seguimiento Contractual DILOF.

- El 22/08/2023 el señor Teniente Coronel ÁLVAO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero realiza la aprobación de la garantía única, dándose inicio formal a la ejecución del contrato.

- El 22/08/2023, se solicitó al contratista al correo comercueros@yahoo.com, que la reunión de coordinación se realizará el 23/08/2023 a las 10:00 horas en las instalaciones de Álamos ubicada en la Calle 64 Nro. 90ª -04.

- El 23/08/2023, se realiza reunión de coordinación mediante acta No. DIRAF-2.25, entre EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S, grupo control de calidad y el supervisor del contrato.

- El 24/08/2023 el contratista allega mediante correo electrónico, cotización de ensayos y condiciones comerciales de la materia prima emitido por el Laboratorio Blancec S.A.S.

- El 29/08/2023 se remite mediante correo electrónico al Grupo de Control de Calidad, el cronograma para realizar muestreos de materia prima con el fin de realizar la programación.

- El 31/08/2023 se realiza atestiguamiento de materia prima para la elaboración de los guantes de cabritilla y muestreo del 2% del producto total.

- El 13/09/2023 mediante comunicado oficial GS-2023-007345-DILOF el Jefe del Grupo de Control de Calidad envía el informe de resultados del ILE 1011.

- El día 18/09/2023 el señor Ramiro Franco González Representante legal de EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S., mediante comunicación dirigida a la Directora Logística y Financiera, radicada en la ventanilla única DIPON mediante radicado GE-2023-067007-DIPON solicita una prórroga de 30 días calendario, es decir, hasta el 31 de octubre de 2023 y así mismo solicita modificar el cronograma.

- El 20/09/2023 por parte de la supervisión se realiza visita técnica a la fábrica con el fin de verificar el estado actual de la elaboración del producto y mediante comunicado oficial GS-2023-480551-MEBOG se emite concepto de viabilidad referente a la solicitud de prórroga realizada por el contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No aplica toda vez que se trata de una aceptación de oferta	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	GUANTES DE CABRITILLA NTMD-0023-A1	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente podrán ser consultadas en la página wed oficial.

https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://80efda71dbf8f9d663e9a45fa5173131

NÚMERO	DATO TÉCNICO	REQUERIMIENTO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64G No. 90 A – 04 Barrio Álamos – Bogotá, D.C., teléfono: 5159000 ext. 20163 - 20192. Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor.	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos
2	EMPAQUE COLECTIVO Y ROTULADO EMPAQUE COLECTIVO	Son los que están establecido en la NTMD-0023-A1 del producto. 7.1 Empaque. 7.2 Rotulado.	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos

ELEMENTOS A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	GUANTES DE CABRITILLA (Color negro)	7	30	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos
		7 ½	60		
		8	140		
		8 ½	150		
		9	270		
		9 ½	400		
		10	370		
		10 ½	200		
		11	40		
		11 ½	10		
		12	10		
TOTAL			1680		

EXPERIENCIA	CUMPLE	OBSERVACIONES
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el oferente deberá anexar máximo tres (03) constancias (certificación, acta de liquidación o comunicación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas por contrato, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto a contratar, entiéndase como similar los guantes en cuero y/o cabritilla de la fuerza pública, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en 30,16 SMMLV. Para tal efecto las constancias deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato (Si registra) • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación del contrato • Concepto de cumplimiento Si el oferente presenta más de tres (3) constancias, se tendrán en cuenta las tres (3) primeras que se anexen a la oferta. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Nota 1: las constancias serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. Nota 2: en las constancias se debe evidenciar que los elementos contratados sean iguales o similares a los del presente proceso. Nota 3: si en la información relacionada en las constancias para acreditar la experiencia, no es posible evidenciar la totalidad de la misma, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.	SI	Ítem verificado por el comité técnico evaluador
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.	SI	El 23/08/2023, se realiza reunión de coordinación mediante acta No. DIRAF-2.25, entre EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S, grupo control de calidad y el supervisor del contrato.
3.2 MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. (Actualización vigente)	SI	El 13/09/2023 mediante comunicado oficial GS-2023-007345-DILOF el Jefe del Grupo de Control de Calidad envía el informe de resultados del ILE 1011.

3.3 PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3 o (actualización vigente) **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar.	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos
3.4 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos
Las dimensiones de las cajas de empaque serán suministradas por el supervisor del contrato al contratista.	N/A	Dentro del periodo informado no se tiene contemplado la recepción de estos elementos
3.5 GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El contratista deerá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA**: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.	SI	El 22/08/2023 el señor Teniente Coronel ÁLVAO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ obrando en calidad de Subdirector Logístico y Financiero realiza la aprobación de la garantía única, dándose inicio formal a la ejecución del contrato.
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El supervisor del contrato y sus delegados (Responsable de seguimiento contractual -mínimo tres personas), podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3" o (actualización vigente). **Nota**: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.	SI	El 20/09/2023 por parte de la supervisión se realiza visita técnica a la fábrica con el fin de verificar el estado actual de la elaboración del producto.
REQUISITO AMBIENTAL	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cuando se realice actividad de instalación de la licencia dentro de las instalaciones del complejo de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre las unidades del alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:	SI	Permanente

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". **NOTA:** Las condiciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No.249/DIRAF-PLANE del 31/05/2023		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario N° 2 Acuerdo de Confidencialidad.	SI	Permanente
3.9 REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2023. Finalmente, los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.	SI	Permanente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (09) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega parcial por ítem completo de acuerdo a las fechas y cantidades programadas y establecidas en el plazo de ejecución del contrato, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja- PAC.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: EL COMERCIO DEL CUERO S.A.S.
NIT: 860.502.101-0
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA: 68900000313
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.830.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0,00	0,00%
Valor total facturado	$0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0,00%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 46.830.000,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$0	N/A	$0	N/A	$0	$0	N/A

Nota: en el periodo reportado no se han realizado entregas, por lo tanto, no se ha realizado trámite de pagos.

4.2 Entrada de Bienes

Dentro del periodo informado no se realizó entrada de bienes

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en el acta de coordinación firmado por las partes, en donde se estableció entrega total de las unidades, en tal sentido se recomienda a la administración dar celeridad a los tramites de evaluación de la conformidad adelantados por el Grupo de Control de Calidad con el fin de evitar incumplimientos que puedan ser endilgados a la entidad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **CESAR AUGUSTO PEÑA MATEUS**
Responsable Seguimiento Contractual DILOF.
Supervisor contrato PN DIRAF Nro. 06-2-10196-23
Correo electrónico: cesar.pena3500@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133211942